



Gobierno Regional Junin



CONVENIO ESPECIFICO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

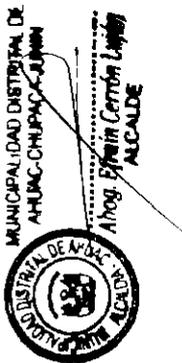
CONVENIO N° 001 - 2014-GRJ/GGR

Conste por el presente documento, el Convenio específico de cofinanciamiento del proyecto **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA REGIÓN JUNÍN”** con código SNIP N°182508, que en adelante se denominara **EL PROYECTO**, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 – Centro Cívico, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junin, representado por su Gerente General Regional, **CPC. Henry Fernando López Cantorín**, identificado con DNI N° 41560405, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 25 de enero de 2011, con delegación de facultades para suscripción de Convenios mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR de fecha 20 de noviembre de 2012, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC** con RUC N° 20204050318, con domicilio legal en la Plaza Principal N° 100 Distrito de Ahuac – Chupaca – Junín, debidamente representada por su Alcalde **Abog. Efraín Cerrón Lujan**, identificado con DNI N° 04340770 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobierno Regionales y Locales.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 - Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28693 - Ley del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases del Proceso de Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica del Gobierno Regional.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 - Directiva General del





Gobierno Regional Junin



Sistema Nacional de Inversión Pública.

- Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.
- Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que Aprueba la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Anexos.

SEGUNDO.- DE LAS PARTES:

EL GOBIERNO REGIONAL de acuerdo con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo su principal misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible en la Región.

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa responsable de la gestión política de su jurisdicción, cuyas competencias y funciones están conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y cuya finalidad es la de promover el desarrollo económico local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales y distritales para lograr un desarrollo moderno y saludable.

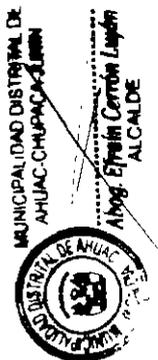


TERCERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD, En cumplimiento al convenio N° 009-2011-GR-JUNIN/GGR, autoriza al **GOBIERNO REGIONAL** que asuma las funciones de Unidad Formuladora del **EL PROYECTO**, en el registro en el Banco de Proyectos y evalúe el Proyecto de Inversión Pública, de competencia Municipal exclusiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° y 78° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

EL GOBIERNO REGIONAL, en cumplimiento a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Dirección General del Sistema Nacional de Inversión Pública, formulo el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del citado **PROYECTO**, el mismo que fue declarado viable por la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional de Junín, quedando registrado en el banco de proyecto con el código SNIP N°182508.

EL GOBIERNO REGIONAL mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 271-2013-GR-JUNIN/GRI del 09 de diciembre de 2013, aprobó el Expediente Técnico del **EL PROYECTO**, por el importe de **S/. 11'238,567.93 (Once Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Siete con 93/100 Nuevos Soles)**.





CUARTO.- OBJETO DEL CONVENIO:

LA MUNICIPALIDAD, delega la competencia municipal exclusiva de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”

EL GOBIERNO REGIONAL, se compromete a ejecutar **EL PROYECTO** de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Contrataciones del Estado.

LA MUNICIPALIDAD, deberá realizar la transferencia financiera de acuerdo con el artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2014.

QUINTO.- DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

EL PROYECTO al que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio es el que se detalla a continuación:



“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA REGION JUNIN” de código SNIP N°182508.

El cual fue declarado viable por la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional de Junín el 19/03/2012, con un monto de inversión de **S/. 11'238,567.93 (Once Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Siete con 93/100 Nuevos Soles).**

El Cofinanciamiento estaría definido según el detalle:

El Proyecto	Entidad	Monto de Inversión
“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA REGION JUNIN”	Municipalidad Distrital de Ahuac	500.000.00
	Gobierno Regional de Junín	10'738,567.93
TOTAL		11'238,567.93



SEXTO.- DEL COFINANCIAMIENTO:

LA MUNICIPALIDAD transferirá *via transferencia financiera*, recursos a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL** para **EL PROYECTO** hasta por la suma de **S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, para la ejecución de **EL PROYECTO**, una vez habilitada el marco presupuestal, en dos armadas:



Gobierno Regional Junín



- Primera Armada por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) en el Primer Trimestre del año 2014.
- Segunda Armada por la suma de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) en el Segundo Trimestre del año 2014.

EL GOBIERNO REGIONAL garantizará la ejecución de **EL PROYECTO**, hasta su culminación, para cuyo efecto dispondrá de los recursos suficientes para tal fin.

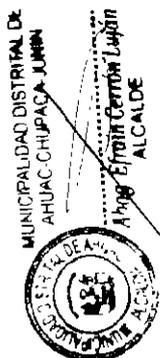
Culminado el Convenio, sea por cumplimiento o resolución del mismo, **EL GOBIERNO REGIONAL** deberá de efectuar la liquidación financiera de **EL PROYECTO** en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, y restituirá a **LA MUNICIPALIDAD** los saldos de las transferencias financieras efectuadas, incluidos los intereses, conforme las disposiciones emanadas por la Ley N° 28693 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería y Directivas vigentes.

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA MUNICIPALIDAD:



- a) Proporcionar y disponer de los recursos correspondientes para el cofinanciamiento de **EL PROYECTO**, cuyos fondos serán transferidos oportunamente a nombre de **EL GOBIERNO REGIONAL**, en la cuenta corriente N° 0381-127818 Tipo Recurso C, aperturada en el Banco de la Nación, hasta por la suma citada en la cláusula anterior.
- b) Realizar el seguimiento, verificación y monitoreo de la ejecución física y financiera de **EL PROYECTO** materia del presente Convenio a ejecutarse por **EL GOBIERNO REGIONAL**, vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestal vigentes.
- c) **LA MUNICIPALIDAD**, a través de la Sub Gerencia de Obras designará al responsable del monitoreo que será acreditada ante **EL GOBIERNO REGIONAL** quien deberá estar permanentemente en la Obra, a fin de verificar y garantizar la adecuada ejecución de la misma.
- d) **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete con la operación y mantenimiento de las pistas y veredas correspondiente de **EL PROYECTO**.



DEL GOBIERNO REGIONAL:

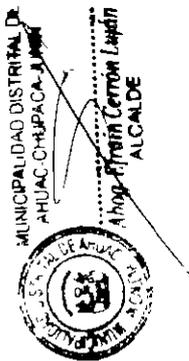
- a) Incorporar el monto de la transferencia financiera objeto del presente Convenio, dentro del marco de su Presupuesto Institucional Modificado 2014, de acuerdo con la normativa sobre Sistema Nacional de Presupuesto aplicable.



Gobierno Regional Junin



- b) Ejecutar **EL PROYECTO** objeto de la transferencia financiera de acuerdo con el Perfil y Expediente Técnico aprobado, complementando de ser el caso el financiamiento que fuera necesario según el presupuesto referencial del Expediente Técnico, que incluya cualquier otro gasto adicional o mayor gasto, garantizando la culminación de la misma.
- c) Utilizar los recursos transferidos por **LA MUNICIPALIDAD**, exclusivamente en la ejecución de **EL PROYECTO** materia del presente Convenio, quedando prohibido las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.
- d) Realizar las acciones necesarias para que en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles de aprobada la transferencia financiera, se inicien las acciones administrativas y presupuestales correspondientes para la ejecución de **EL PROYECTO**.
- e) Presentar a **LA MUNICIPALIDAD** un informe mensual del avance físico y financiero de la ejecución de **EL PROYECTO**, respecto a la transferencia de recursos.
- f) Facilitar a **LA MUNICIPALIDAD** bajo responsabilidad las acciones de verificación, monitoreo y seguimiento de la ejecución de **EL PROYECTO**, garantizando el libre acceso a la información relacionada al mismo, brindando el apoyo de los profesionales competentes.
- g) Ejecutar **EL PROYECTO** de acuerdo con las disposiciones contenidas en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, y otras que son aplicables al presente.
- h) Instalar en las inmediaciones de la zona de ejecución de **EL PROYECTO**, el Cartel de Obra y en la que deberá de figurar el aporte financiero de **LA MUNICIPALIDAD**.
- i) A la culminación de **EL PROYECTO**, enviar copia del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera, y la Resolución de su Aprobación.
- j) Cumplir las disposiciones técnicas del responsable del monitoreo de **EL PROYECTO** siempre y cuando se encuentren comprendidas dentro de las especificaciones técnicas que forman parte del Expediente Técnico debidamente aprobado.
- k) La ejecución de **EL PROYECTO** será bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta.



OCTAVO.- DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El proceso de ejecución de **EL PROYECTO** se sujetará estrictamente a las disposiciones sobre la materia como son las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley y



Gobierno Regional Junín



Reglamento de Contrataciones del Estado aprobadas mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF, y normas sobre edificación y otros sobre la materia, la misma que culminará con la Liquidación Final que será puesta en conocimiento inmediatamente después de su aprobación a **EL GOBIERNO REGIONAL**, garantizándose el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa aplicable.

NOVENO.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del presente Convenio se inicia desde el día siguiente de su suscripción hasta la liquidación física y financiera de **EL PROYECTO** por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados o ampliados, previo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá la adenda correspondiente, la que formará parte integrante del mismo.

DECIMO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio se resolverá de pleno derecho, con la sola comunicación por vía notarial en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo entre las partes.
- b. En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación de este Convenio.
- c. Por incumplimiento de cualquiera de las partes a los compromisos establecidos en el presente Convenio.

Para la resolución del presente Convenio, una de las partes deberá comunicar a las otras, dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que lo genere, su voluntad de resolver el Convenio.

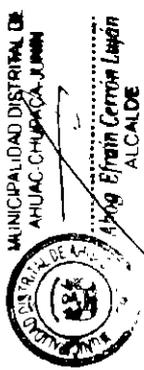
La conclusión del convenio no afectará la culminación de las obligaciones que se encuentren en ejecución a cargo de las partes, las mismas que deberán ser culminadas.

DÉCIMO PRIMERO.- RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA MUNICIPALIDAD** a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA MUNICIPALIDAD**, ante cualquier





Gobierno Regional Junín



controversia que surja procurarán resolverla a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común interés de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. De no lograrse la solución a la controversia será solucionada en forma definitiva ante los Tribunales Jurisdiccionales de la Provincia de Huancayo – Junín.

DÉCIMO TERCERO.- DISPOSICIONES FINALES:

Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una amplia y mutua colaboración entre ambas partes, a través de la cual se resolverá eventuales discrepancias que pudieran surgir.

LA MUNICIPALIDAD, efectuará el monitoreo, seguimiento y control desde el inicio hasta la liquidación final del Proyecto, a través de la Sub Gerencia de Obras, para cuyo efecto **EL GOBIERNO REGIONAL** brindará todas las facilidades que el caso amerite.

Se formularán y suscribirán actas de los acuerdos entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**, sobre los aspectos tratados, las soluciones y recomendaciones, así como los asuntos pendientes de solución.

En ningún caso las actas o acuerdos podrá superar lo normado en el presente Convenio, asimismo ninguna conversación o acuerdo verbal podrá afectar o modificar los términos u obligaciones contenidas en cualquier documento que integre el presente.

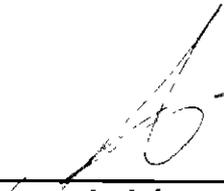
Los imprevistos no considerados en el presente Convenio, ambas partes se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.

Toda comunicación cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente Convenio.

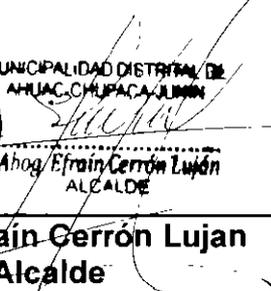
Las partes intervinientes, encuentran conforme el contenido y alcances del presente Convenio, en fe de lo cual proceden a la firma en original y dos (02) copias, en la ciudad de Huancayo a los 7 días del mes de enero del año 2014.

p/ **EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

p/ **LA MUNICIPALIDAD**



CPC Henry Fernando López Cantorin
Gerente General Regional
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Abog. Efraín Cerrón Lujan
Alcalde